ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO:

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL Y DEL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL, INCLUYENDO ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS".

ALCALDIA DE MANIZALES

1. ASPECTOS GENERALES

   A. ENTORNO ECONÓMICOS DEL SECTOR.

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

El mercado objeto del presente documento contiene el segmento de Bienes de Aseo y Cafeteria y el segmento de Servicios de Aseo y Cafetería por lo cual el Municipio de Manizales desarrolla el análisis del mercado para ambos segmentos.

En Colombia la prestación de servicios de aseo y limpieza está clasificada dentro del sector de los servicios; los cuales al ser prestados por empresas dedicadas a este tipo de actividades o especializadas cuya actividad se encuentran incluidas en el grupo 74.7 "Actividades Industriales de Limpieza" de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas.

El Servicio Integral de Aseo y Cafetería se compone por los segmentos de: (i) Bienes de Aseo y Cafetería; y (ii) Servicio de Aseo y Cafetería. 1. Bienes de Aseo y Cafetería de acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Cámara de la Industria Cosmética y de la ANDI el segmento Bienes de Aseo y Cafetería hace parte del sector cosméticos y productos de aseo, el cual se compone por 3 subsectores: (i) cosméticos, (ii) aseo del hogar y (iii) absorbentes. La razón por la cual se agrupan resulta de la capacidad de las Empresas Fabricantes de utilizar la misma maquinaria e instalaciones para la producción y comercialización de los bienes. Lo anterior da lugar a la combinación de los productos de aseo y cosméticos en informes sectoriales, bases de datos y otras fuentes de información.

A nivel nacional el sector está compuesto por 1.090 empresas, de las cuales aproximadamente el 40% son de cosméticos y el 60% de aseo y absorbentes (Fuente: Empresas vigiladas y registradas en el INVIMA). Dentro de las empresas del sector hay productoras, comercializadoras, maquiladoras y proveedoras de insumos. Alrededor del 40% de las empresas están ubicadas en Bogotá, seguido de Antioquia con el 23% y del Valle del Cauca con el 13%.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR.

Según la ANDI en el año 2017 el crecimiento del sector de cosméticos y productos de aseo fue de 8.38%, con facturación de $7.497 millones de dólares, frente a los $ 6.918 millones de dólares de 2016 (informe sectorial 2018-EMIS). Los productos de cuidado y aseo para hogar alcanzaron ventas por $954 millones de dólares basado en cifras de la consultora euromonitor, esta cifra está representada en dos subcategorías; (i) productos líquidos como limpia pisos, lava lozas, detergentes líquidos y limpiavidrios; y (ii) detergentes en polvo. La Federación Nacional de Comerciantes afirma que, de los gastos totales de los colombianos, el 5,8% corresponde a productos cosméticos y de belleza. Los resultados reflejan la mayor dinámica de este sector en el país, así como el efecto de inversiones en los últimos años. Hacia futuro se espera desarrollar proyectos de encadenamiento para aumentar la productividad y generar nuevos productos a partir de la biodiversidad colombiana.

De acuerdo con el DANE el sector representa el 4,4% del PIB de la industria manufacturera y el 1.1% del PIB nacional para el año 2016. Según la EAM del DANE 2018, la producción de jabones, detergentes, perfumes y maquillaje se redujo en los últimos dos años.

Este comportamiento se ve reflejado por la reducción de los inventarios y los mantenimientos preventivos en las plantas por parte de las empresas. Otro factor relevante en esta reducción son las exigencias del mercado, los consumidores optan por adquirir productos que sean amigables con el medio ambiente. (Extraído de sala de prensa Inexmoda)

La disminución en la producción en los últimos años ha ocasionado una disminución en la mano de obra contratada en el sector de cosméticos y productos de aseo. Por su parte, el índice de precios al productor de jabones, detergentes, perfumes y maquillaje presentaron un crecimiento de 0.3% en lo corrido del año hasta septiembre de 2018 respecto al mismo periodo de 2017. Además, el aumento en el precio del petróleo encarece los precios de sus derivados, como la vaselina, los aceites minerales -utilizados para elaborar cremas, acondicionadores, brillos labiales y tratamientos para el cabello-, los sulfatos y los parabenos, entre otros.

Servicio de Aseo y cafetería

El estudio de mercado incluye el servicio de cafetería debido a que la mayoría de las Entidades Estatales demandan de forma conjunta los servicios de aseo y los servicios de cafetería. En consecuencia, las empresas de aseo evolucionaron incluyendo el servicio de cafetería en su portafolio.

Establecer un conjunto de regularidades formales y sistemáticas que nos indique el comportamiento histórico del segmento de servicios en Colombia no es un trabajo fácil, ya que no existe mediciones establecidas, lo que normalmente encontramos es una segmentación general en el sector de servicios, en donde se incluyen grupos heterogéneos de subsectores con dinámicas y características muy diferentes. En este caso el DANE ha establecido por medio de una muestra trimestral, una medición de las principales variables del sector en el corto plazo, a través de la generación de índices de variaciones de los ingresos y del personal ocupado en la categoría, al igual que genera unas tendencias de comportamiento del segmento.

En nuestro caso, servicios de aseo, no existe como una categoría, lo que nos permite incluirnos en la categoría de "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades", en donde vemos que estas "actividades registraron un crecimiento de 7,3% en el 2017 en los ingresos nominales y de 4,5% en el personal ocupado respecto al mismo periodo de 2016" (Información DANE).

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

B. Entorno internacional:

1. Exportaciones del Sector cosmético y aseo.

El sector de cosméticos y aseo en Colombia se encuentra posicionado en la economía nacional, es líder en la región andina y es el quinto mercado en América Latina. Colombia tiene grandes oportunidades de ser competitivo a nivel internacional, teniendo presente la riqueza del país en términos de biodiversidad y la creciente preocupación por el bienestar personal, la prevención del envejecimiento genera que la población prefiera productos naturales, con funcionalidades y que además permitan un aporte a la salud y el bienestar. Son oportunidades de desarrollo e innovación para el sector cosmético y aseo.

De acuerdo con cámara de la industria cosmética y de aseo de la ANDI, Colombia tradicionalmente ha sido muy competitiva y las exportaciones han generado que se hagan inversiones. En concordancia el director de la ANDI refirió que "Antes, un país que producía mucho, tanto en materias primas como en terminados, era Venezuela, pero por la coyuntura política mucha industria se desplazó hasta Colombia por temas de competitividad y estabilidad" (https://www. ccb.org.co).

La Cámara de la Industria Cosmética y de Aseo de la ANDI confirma el crecimiento del mercado durante el 2018 con respecto al año anterior en tres categorías de productos: cosméticos (4,3%), aseo (6,9%) y absorbentes (5,3%) (https://www.andi.com.co).

En los productos de aseo el escenario es similar con un mercado de 1.067 millones de dólares en el 2018. Cifra que corresponde a un crecimiento del 6,9% ante los resultados del año anterior. En esta categoría el país también ocupa el cuarto lugar entre los países de la región (https://www.andi.com.co).

La lista de productos más consumidos es encabezada por todos aquellos usados en el cuidado de la ropa, en primer lugar; cuidado de superficies, en el segundo, y blanqueadores. Las tiendas minoristas también son el principal canal de distribución (98,9%) (https://www.andi.com.co). Para el año 2017, los jabones, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos de tocador representaron exportaciones por más 41,3 millones de dólares con una participación del 9,4%.

Para la categoría de absorbentes, se consolidó un mercado de $1.199 millones de dólares, que ubica a Colombia en el quinto lugar, precedido por Brasil ($6.654 millones de dólares), México ($4.672 millones de dólares), Argentina (2.635 millones de dólares) y Perú (1.663 millones de dólares). Los principales productos son los pañales, el papel higiénico y aquellos destinados a la protección sanitaria, con un 99,8% de preferencia por las tiendas minoristas como canales de distribución (https://www.andi.com.co).

En el año 2016, el sector vendió en el mercado externo alrededor de $379,3 millones de dólares, lo que significó un descenso de 11,9% frente al año 2015 y una caída aún mayor frente a 2014, cuando las exportaciones alcanzaron 504,8 millones de dólares (https://www.procolombia.co). En ese momento las ventas al exterior representaban 23% de los ingresos totales del sector; hoy ese porcentaje es de 13% (https://www.dinero.co).

La desaceleración de las exportaciones del sector de cosméticos y aseo se ve afectada por la reducción de exportaciones a Venezuela y Ecuador. "El primer mercado se cayó, por las razones conocidas, cuando antes

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

pesaba el 42%. Por su parte, Ecuador repetidamente ha impuesto salvaguardias. Inclusive en el 2015 tuvo cupos de importaciones para los cosméticos colombianos. Y desde finales del 2016 fijó otro tipo de restricciones", explica. "En ese sentido, nuestros dos primeros mercados de exportaciones por coyunturas políticas se fueron a pique", precisa el director de la Cámara de la Industria Cosmética y de Aseo de la ANDI. (https://www.portafolio.co).

Sin embargo, respecto a las exportaciones del año 2016 pasaron de $379,3 millones de dólares a $438,9 en 2017, un aumento del 15,7%. El crecimiento de las exportaciones se reflejado principalmente por el incremento de las exportaciones por parte de Chile y México.

Según las cifras del DANE en las exportaciones, Francia, Estados Unidos, Alemania, Irlanda y Reino Unido son los países con mayor demanda de los cosméticos locales. Los principales productos exportados son aceites esenciales y risonoides, perfumes, jabones, shampoo y preparaciones para el maquillaje de los labios.

2. Importaciones del Sector cosmético y aseo

Teniendo en cuenta que no todos los productos del sector cosméticos y aseo son objeto de importación, Colombia Compra Eficiente seleccionó los productos que integran este sector de acuerdo con las importaciones según capítulos del Arancel de Aduanas.

De acuerdo con la información consultada por Colombia Compra Eficiente es posible evidenciar la dinámica de las importaciones del sector cosméticos y aseo para el periodo de enero a mayo de 2018 y 2019. Aceites esenciales, perfumería, cosméticos ocupa el primer lugar con una participación del 63% dentro del total, el valor estimado es de 227.600 dólares CIF y 251.661 dólares CIF para el periodo analizado en 2018 y 2019 respectivamente; seguido por jabones, ceras artificiales, pastas con un porcentaje de participación del 26%, y un valor de 96.406 dólares CIF y 100.338 dólares CIF para el periodo analizado en 2018 y 2019 respectivamente; y en tercer lugar se encuentra el café, té, yerba mate y especias, con una participación del 11% y un valor de 27.191 dólares CIF y 54.422 dólares CIF para el periodo analizado en 2018 y 2019 respectivamente.

2. ASPECTOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS

La regulación para los segmentos de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios de Aseo y Cafetería se relaciona principalmente con los permisos de funcionamiento y fabricación de productos, el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería, la protección del medio ambiente, y otros temas de calidad y de carácter tributario.

El INVIMA tiene la obligación de ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores de Bienes de Aseo y Cafetería, así como de certificar sus buenas prácticas y condiciones sanitarias. El INVIMA está encargado de expedir tanto el certificado de capacidad de producción, como la notificación sanitaria obligatoria para cada producto, de acuerdo con la reglamentación correspondiente, en concordancia con lo establecido en la resolución 1370 de 2010.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR.

Por otra parte, el Ministerio del Trabajo se encarga de formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral y de garantizar los derechos fundamentales del trabajo. El Código Sustantivo del Trabajo, y las demás reglamentaciones laborales vigentes en Colombia cubren las condiciones mínimas laborales que deben cumplir las Empresas de Aseo y Cafetería para sus empleados.

A continuación se relacionan las principales normas aplicables en materia laboral para el personal que presta los servicios de aseo y cafetería:

- Código Sustantivo del Trabajo.
- Ley 52 de 1975, por la cual se reconocen intereses anuales a las cesantías de los trabajadores particulares.
- Ley 50 de 1990, por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.
- Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.
- Ley 1429 de 2010, por la cual se expide la Ley de formalización y generación de empleo.
- Ley 1636 de 2013, por medio de la cual se crea el mecanismo de protección al cesante en Colombia.
- Ley 1468 de 2011, por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57, 58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 116 de 1976, por el cual se reglamenta la Ley 52 de 1975.

Así mismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es responsable de reglamentar el manejo de residuos sólidos y desechos peligrosos. Además, determina los criterios ambientales de calidad, técnicos y de seguridad para la producción y el uso de Bienes de Aseo y Cafetería, tales como: (i) contar con iniciativas de ahorro energético, de consumo de agua, disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el proceso de fabricación; (ii) fabricar detergentes con un contenido bajo en fósforo; (iii) utilizar tintes y colorantes que no impliquen un riesgo tóxico para los organismos acuáticos ni provoquen efectos negativos en el medio ambiente acuático; (iv) preferir envases, embalajes y empaques de los productos que contengan algún porcentaje de material reciclado; (v) brindar capacitación a los empleados sobre el uso, proceso de dilución y adecuada disposición final de las sustancias o materiales de limpieza; (vi) contar con un programa post-consumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los envases del producto.

Modalidad de Selección del contratista:

MODALIDAD: Licitación pública.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dentro del marco de la Ley 80 de 1993, y en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con las leyes civiles, comerciales, y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen o regulen la materia, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto Ley 019 de 2012.

Dada la complejidad del objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección del contratista, ésta contratación en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

Teniendo en cuenta el presupuesto del Municipio de Manizales para la vigencia del 2020, el objeto a contratar, la cuantía y las características de la necesidad a satisfacer, la presente contratación corresponde a un proceso de licitación pública, el que se debe adelantar conforme a los términos previstos en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, en la ley 1882 de 2018, en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

Que de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Manizales, para la vigencia 2020 la menor cuantía para contratar será hasta de 650 SMLMV, es decir desde $57.074.195,01 hasta $570.571.950 para la actual vigencia fiscal, encontrándose el valor de la presente contratación superior a la cuantía establecida para la menor cuantía, por lo tanto se trata de un proceso de licitación pública.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El valor estimado del contrato se estableció teniendo como referencia las cotizaciones presentadas por PROFESIONAL SERVICE COMPANY Y BIOSERVICIOS para la vigencia 2024, más un incremento del 5.7%, para la proyección de costos para la vigencia 2025, 5% vigencia de costos 2026 y 4.5% vigencia de costos 2027, advirtiendo que las siguiente vigencias se ajustará, por exceso o defecto, de acuerdo con el IPC,:

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SECRETARIA DE DEPORTES	SECRETARIA DE EDUCACION	CAFETERIA ADM CENTRAL
VALOR TOTAL MENSUAL PROFESIONAL SERVICE COMPANY	$ 2.380.847	$ 2.307.817	$ 2.150.000	$ 2.339.564
VALOR TOTAL MENSUAL 1 OPERARIO BIOSERVICIOS	$2.357.769,75	$2.291.425,33	$2.061.025	$2.235.153,857
PROMEDIO	$2.369.308,38	$2.299.621,17	$2.105.512,50	$2.287.358,93

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR.

SECRETARIA	2024	2025	2026	2027	TOTAL
DEPORTE	273.000.000,00	452.471.715,00	475.095.301,00	496.474.589,00	1.697.041.605
SERVICIOS ADTVOS	1.086.698.000,00	1.705.019.358,00	1.790.270.325,00	1.870.832.490,00	6.452.820.173
UGR	33.921.076,00	56.633.282,00	59.464.947,00	62.140.869,00	212.160.174
SALUD	58.318.260,00	78.155.660,00	82.063.443,00	85.756.298,00	304.293.661
EDUCACIÓN	300.377.000,00	1.335.024.360,00	1.401.775.578,00	1.464.855.479,00	4.502.032.417
TOTAL	**1.752.314.336,00**	3.627.304.375,52	3.808.669.594,29	3.980.059.726,04	**13.168.348.032**

De acuerdo a lo anterior, el valor del contrato se estima en la suma de **trece mil ciento sesenta y ocho millones trecientos cuarenta y ocho pesos ($13.168.348.032) COP**

Además en el valor estimado del valor del contrato se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía única, las estampillas y demás impuestos que se generen, transporte, lo mismo que los incrementos en el salario mínimo y el IPC, advirtiendo que en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado de Bienes y Servicios de Aseo y Cafetería.

A. Cadena de suministro

El mercado de Bienes y Servicios de Aseo y Cafetería está compuesto por 4 eslabones, cada uno con un actor principal:

• Primer eslabón: Desarrollado por los proveedores de materias primas tales como las empresas de la industria química, los productores de aceites y grasas, las empresas papeleras, las empresas de la industria de plásticos, los agricultores, y las empresas de metal y aluminio.

• Segundo eslabón: Lo conforman las Empresas Fabricantes las cuales utilizan materias primas para la producción de Bienes de Aseo y Cafetería, venden sus productos a las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería y a las Entidades Estatales directamente, o a través de Empresas Distribuidoras. Estas últimas, garantizan un volumen de venta elevado, reduciendo el desgaste administrativo y logístico. Algunas Empresas Fabricantes cuentan incluso con su propia línea distribuidora encargada de integrar el tercer eslabón de la cadena en el negocio.

• Tercer eslabón: Lo desarrollan las Empresas Distribuidoras que cuentan con la capacidad de ofrecer Bienes de Aseo y Cafetería y la totalidad del portafolio de productos de diferentes características y calidad. Estas empresas venden los Bienes de Aseo y Cafetería a las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería o directamente a las Entidades Estatales.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

• Cuarto eslabón: Constituido por las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería que administran personal y proveen los insumos para prestar el servicio en las Entidades Estatales. Colombia Compra Eficiente evidenció un cierto grado de integración vertical, pues algunas Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería fabrican los insumos que requieren para ejecutar las actividades propias de su actividad económica.

Las Empresas Fabricantes, las Empresas Distribuidoras y las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería importan materias primas, insumos, elementos y maquinaria para llevar a cabo sus actividades comerciales. Los insumos importados más relevantes son los líquidos limpiadores concentrados, carros exprimidores de traperos, carros de limpieza, carros de bebidas y maquinaria.

Los transportadores cumplen un papel relevante en la logística y transporte de materias y Bienes de Aseo y Cafetería para los demás actores de la cadena de suministro.

B. Identificación de proveedores

De acuerdo con el estudio realizado por Colombia Compra Eficiente la clasificación de los proveedores que hacen parte de la cadena de suministro para la prestación del Servicio de Aseo y Cafetería y Bienes de Aseo y Cafetería en: (i) Empresas Fabricantes; (ii) Empresas Distribuidoras; y (iii) Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería.

1. Empresas Fabricantes

Las Empresas Fabricantes están especializadas en líneas de bienes y no necesariamente cuentan con toda la gama de productos requerida por las Entidades Estatales. Colombia Compra Eficiente clasificó las empresas de acuerdo con los productos que ofrecen en: (i) jabones, detergentes y limpiadores; (ii) productos especializados para la limpieza de superficies y el cuidado de pisos, muebles y equipos; (iii) paños y esponjas; (iv) traperos, escobas, cepillos y brilladores; (v) productos de papel; (vi) productos derivados del plástico; (vii) maquinaria para el aseo; y (viii) dispensadores.

De acuerdo con la clasificación de tamaño empresarial, establecida en el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, Colombia Compra Eficiente identificó una muestra nacional, con base en los datos de EMIS de más de 300 empresas, el 12% corresponde a grandes empresas, el 36% a medianas, el 18% a pequeñas y 34% microempresas.

Colombia Compra Eficiente tomó de la base de datos de EMIS una muestra nacional de 309 Empresas Fabricantes para conocer los indicadores financieros del sector. Las Empresas Fabricantes de la muestra fueron seleccionadas teniendo en cuenta el CIIU (2023).

Las principales 20 empresas concentraron más del 80% de las ventas del año 2017, Quala S.A. sobresale con una participación del 10,34% en las ventas de las empresas de fabricantes de aseo y cafetería. En segundo lugar, está Colgate Palmolive Colombia que es una filial de la Multinacional Colgate Palmolive, con una participación del 9%. Por su parte, Bel-Star S.A. que aplica un modelo de negocio donde adopta la venta directa como canal estratégico, cuenta con una participación del 8,52% está Johnson & Johnson De Colombia S.A., con una participación del 8,21%.

2. Empresas Distribuidoras

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR.

Las Empresas Distribuidoras cuentan con la capacidad de ofrecer todos los productos requeridos por las organizaciones para las labores de limpieza y cafetería, y evitar el desgaste administrativo de contactar varios proveedores para satisfacer estas necesidades. Las Empresas Distribuidoras pueden ser mayoristas, minoristas o participar en ambos canales de ventas. Las Empresas Distribuidoras tienen cobertura a nivel nacional.

De acuerdo con la clasificación de tamaño empresarial establecida en el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, Colombia Compra Eficiente identificó una muestra nacional, con base en los datos de EMIS de más de 300 empresas, el 3,2% corresponde a grandes empresas, el 18,7% a medianas, el 75,5% a pequeñas y 2,6% microempresas.

Colombia Compra Eficiente identificó una muestra nacional de 310 Empresas Distribuidoras. La fuente principal fue la base de datos de EMIS 2017, lo cual permitió obtener la información financiera de las empresas del sector.

Las principales 20 empresas concentraron más del 60% de las ventas del año 2017. Papeles Nacionales S.A. sobresale con una participación del 25,56% en las ventas de las empresas distribuidoras. En segundo lugar, está Brilladora El Diamante S.A. con una participación del 5,59%. Por su parte, Sumimas S.A.S. cuenta con una participación del 5,53%.

3. Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería

Las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería prestan el servicio de aseo o el Servicio de Aseo y Cafetería con su personal. Según la preferencia del cliente y la capacidad de la empresa, el servicio incluye adicionalmente actividades de lavado de fachadas, fumigación, jardinería y mantenimientos varios.

Por lo general estas empresas contratan directamente al personal que va a realizar las laborales básicas de Servicios de Aseo y Cafetería, mantenimientos básicos y jardinería. Para las actividades de fumigación, las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería contratan en la mayoría de los casos con un tercero especializado en dichas actividades.

De acuerdo con la clasificación de tamaño empresarial, establecida en el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, Colombia Compra Eficiente identificó una muestra nacional, con base en los datos de EMIS de más de 190 empresas, el 3,6% corresponde a grandes empresas, el 20,1% a medianas, el 70,1% a pequeñas y 6,2% microempresas.

Colombia Compra Eficiente identificó una muestra nacional de 194 Empresas contratan directamente al personal que va a realizar las laborales básicas de Servicios de Aseo y Cafetería. La fuente principal fue la base de datos de EMIS 2017, lo cual permitió obtener la información financiera de las empresas del sector.

Las principales 20 empresas concentraron más del 80% de las ventas del año 2017, Casalimpia S.A. sobresale con una participación del 19,79% en las ventas de las empresas de servicios de aseo y cafetería. En segundo lugar, está Summar Procesos S.A.S. con una participación del 9,54%. Por su parte, Acciones Y Servicios S.A.S cuenta con una participación del 9,47%.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR.

Ahora bien, para el caso que nos ocupa, tanto la ciudad de Manizales como las ciudades vecinas, se cuentan con personas jurídicas o naturales, que cumplen con las condiciones y los requisitos establecidos para suministro de los servicios de aseo y cafetería y en las condiciones que requiere la Administración Municipal, entre las cuales se encuentran las siguientes:

EMPRESA	DIRECCIÒN Y CONTACTO
PROFESSIONAL SERVICE COMPANY SAS	Cra 17 A No. 49-48 ventasprocervice@outlook.es Cel: 312 724 0231
INGEASEO SA	Cra 23B No. 70A-72 ingeaseo@hotmail.com Cel: 313 759 1039
WESCON SAS	Km 2 Avda Alberto Mendoza Wescon.sas@gmail.com Cel: 311 349 8783
C.I. INTEGRAL DE SERVICIOS	Cra 3 No. 7-26 info@integraldeservicios.com.co Cel: 311 750 2882
ASEO EXPRESS	Cra 23 No. 62-16 oficina 202 pintoexpress@hotmail.com Cel: 317 432 1318
BIOSERVICIOS SAS	Calle 65ª No. 23B – 122 bioservicios@bioserviciossas.com Cel: 314 887 6374
CASERA SAS	Calle 61 No. 24ª – 45 Cel: 316 449 9135
IDEAS	Cra ideassolucionescrea@gmail.com Cel: 320 741 2472
CONEXIÓN	juancamilomunoz@conexioneventosyservicios.com Cel: 316 449 9135

C. Estructura de costos

1. **Personal**

El personal es el costo más significativo de una empresa de Servicios de Aseo y Cafetería, especialmente, cuando el requerimiento del cliente incluye un número importante de operarios.

Las Entidades Estatales para suplir su necesidad del Servicio Integral de Aseo y Cafetería demandan además de operarios de aseo y cafetería, personal con diferentes niveles de especialización como operarios de mantenimiento, operarios capacitados para trabajo en alturas, coordinador, jardinero, entre otras.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para facilitar el análisis de los costos del personal, evaluó el costo mínimo para un operario de aseo y cafetería. De acuerdo con las normas laborales vigentes en Colombia, el costo de un operario tiene un valor mínimo legal para todas las empresas.

Costo mínimo mensual estimado de un operario de aseo y cafetería

CONCEPTO	VALOR
SMMLV	$ 1.300.000
Auxilio de Transporte	$ 162.000
Salario Base	**$ 1.462.000**

PRESTACIÓN Y OBLIGACIÓN	VALOR	PORCENTAJE
Prima de servicios	$ 121.833	8,33%
Cesantías	$ 121.833	8,33%
Intereses sobre cesantías	$ 14.620	1%
Vacaciones	$ 54.167	4,16%
aporte Salud	$ 84.206	8,50%
Aporte Pensión	$ 156.000	12%
Aporte de Riesgos laborales	$ 13.572	0.348-8,7%
Aporte Caja de Compensación	$ 52.000	4%
Aporte ICBF	$ 29.720	3%
Aporte SENA	$ 19.813	2%
Dotación (Uiforme, zapatos)	$ 65.000	
Total prestaciones y obligaciones laborales	$ 275.739	
Costo laboral total	**$ 2.061.025**	

Con base en el cuadro anterior el costo mínimo mensual estimado de un operario de aseo y cafetería es de aproximadamente $ 2.061.025 , valor el cual se encuentra ajustado los valores de las cotizaciones solicitadas y allegadas, pues estas ultimas tienen adicionalmente incluido el valor de los insumos mensuales requeridos para cada labor del operario.

Con base con el Artículo 168 del Código Sustantivo del Trabajo el empleador deberá reconocer las tarifas de horas extras que incurran sus trabajadores, las cuales prevén los siguientes recargos: (i) hora extra nocturna corresponde a un 35% adicional sobre el valor del trabajo diurno; (ii) hora extra diurna corresponde a un 25% adicional sobre el valor del trabajo ordinario diurno; y (iii) trabajo extra nocturno corresponde a un 75% adicional sobre el valor del trabajo ordinario diurno. Estos recargos no son acumulables y deben reconocerse de manera individual. (Artículo 168 del Código Sustantivo del Trabajo tasa y liquidación de recargos, Código Sustantivo del Trabajo).

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2. **Bienes de Aseo y Cafetería**

Los Bienes de Aseo y Cafetería contemplan el precio del transporte hasta la sede de la Entidad Estatal solicitante. Para este fin, algunas Empresas Fabricantes, Empresas Distribuidoras y Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería cuentan con vehículos y personal para transportar las materias primas y Bienes de Aseo y Cafetería, mientras que otras prefieren contratar este servicio con un tercero especializado o utilizar una combinación de vehículos propios para los municipios en donde están ubicadas y contratan con terceros para envíos a lugares alejados de los puntos de distribución de la empresa.

Se encontró que los tiempos estándar de envío se encuentran en: un (1) día hábil para entregas en la misma ciudad de despacho, entre uno (1) y dos (2) días hábiles para entrega dentro del mismo departamento y entre tres (3) y cinco (5) días hábiles para entregas en diferentes puntos nacionales.

Se considera importante que las Entidades Estatales cuenten con un conjunto de actividades que permitan atender a impactos ambientales, tales como: (i) incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio; (ii) protocolo de manejo y disposición adecuada a los residuos peligrosos; y (iii) Protocolo de gestión de residuos no peligrosos.

3. AIU

La figura de AIU es utilizada en los contratos de las empresas de construcción, cooperativas de trabajo asociado, empresas de servicios temporales y empresas de servicios de vigilancia y aseo. La presentación del AIU en la oferta del proponente pretende incluir los costos que se derivan del contrato, como los gastos de administración, honorarios, arrendamientos e imprevistos, que no tienen una relación directa con la ejecución del contrato. Adicionalmente, el proveedor incluye en este monto, la utilidad que espera generar tras el cumplimiento de su obligación contractual.

De acuerdo con el artículo 462-1 del Estatuto Tributario para la facturación del IVA con contratos que contienen AIU el proponente debe aplicar un IVA del 19% sobre el porcentaje del AIU así: (i) si el AIU es inferior o igual a un 10%, la base gravable debe ser del 10% del valor del contrato; o (ii) si el AIU es superior al 10%, la base gravable debe ser el porcentaje de AIU indicado por el valor del contrato.

C. Análisis de precios

Se tomará como referencia el estudio consolidado que adelantó Colombia Compra de acuerdo al análisis de precios de los insumos para el suministro de aseo y cafetería (228) y de los elementos, equipos y maquinaria (131) contratados por las entidades estatales para la prestación del servicio integral en la segunda generación del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente, para lo cual validó aleatoriamente los eventos de cotización presentados por los 17 actuales proveedores del acuerdo marco, y promedió el valor de cada uno de ellos.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR.

DESCRIPCIÓN	INDICADOR	FORMULA
Índice de liquidez	Mayor o Igual a 2	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al ,45%	Pasivo Total / Activo Total
Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 0,70	Utilidad Operacional/Gastos Intereses
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al 10 % del Presupuesto Oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ entendido como el activo corriente sobre el pasivo corriente, el cual deberá ser mayor o igual a 2, el ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO, entendido como el pasivo total sobre el activo total, el cual deberá ser menor o igual al 45%, el ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES entendido como la Utilidad Operacional sobre los Gastos de Intereses, el cual deberá ser mayor o igual al 0,70, el INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO entendido como el Activo corriente menos el Pasivo corriente, el cual deberá ser igual o superior al 20% del presupuesto oficial.

Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP, vigente renovado y en firme conforme a las prescripciones del Decreto 1082 de 2015.

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en los pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales la entidad calculará los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses y capital de trabajo de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

Como se observa, si el proponente es un consorcio o unión temporal, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera de acuerdo a la participación; para este cálculo el Municipio de Manizales utilizará la opción No. 1. "**Ponderación de los componentes de los indicadores**" establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-04.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal o consorcio.).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los documentos soporte de la información financiera de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

Con respecto a la capacidad financiera de la Secretaria General, cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores para acreditar la capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP.

Indicador.	Índice requerido	Indicador.
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.13	Rentabilidad sobre el patrimonio
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.07	Rentabilidad sobre activos

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, entendida como utilidad operacional dividida por el patrimonio y RENTABILIDAD DEL ACTIVO, entendida como utilidad operacional dividida por el activo total.

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, la entidad calculará los indicadores de capacidad organizacional de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR.

Como se observa, si el proponente es un consorcio o unión temporal, la entidad calculará los indicadores de capacidad organizacional de acuerdo a la participación; para este cálculo el Municipio de Manizales utilizará la opción No. 1. **"Ponderación de los componentes de los indicadores"** establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-04.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal o consorcio.).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Se advierte que en caso de los Consorcios o de Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe cumplir con la Capacidad Jurídica y que son acumulables: La experiencia, la Capacidad financiera y la Organizacional.

Para la realización del objeto **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL Y DEL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL, INCLUYENDO ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS"**, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que posea la experiencia y trayectoria en procesos de aseo y cafetería, de igual manera.

El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por el Municipio de Manizales.

7. EXPERIENCIA.

El Proponente debe acreditar experiencia en:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
47131600 47131800 76111600 (Obligatorio)	1.750 SMMLV

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR.

76111500 90101700 (Obligatorio)	

Para ello el proponente singular o plural, deberá relacionar **máximo cinco (05) contratos con objeto igual o similar, clasificados como mínimo en los códigos UNSPSC descritos como OBLIGATORIOS, validos hasta el tercer nivel, celebrados con entidades públicas o privadas, que sumados sus valores sean mayor o igual 1750 salarios mínimos legales mensuales vigentes y registrados en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar en firme y vigente** (la información se debe relacionar en el Anexo del Pliego de Condiciones).

Para determinar los salarios mínimos requeridos anteriormente, se tomó, el 60% del valor proyectado del contrato para la vigencia 202X ($2.176.382.625,31), expresado en salarios mínimos.

Si el proponente relaciona un mayor número de contratos, únicamente se tendrá en cuenta los cinco primeros, en el orden que fueron relacionados en la propuesta.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

La cuantía de la experiencia se analizará de acuerdo con los contratos reportados en el RUP, el cual debe estar **VIGENTE Y EN FIRME**.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

El RUP constituye plena prueba respecto de la información relacionada, cuyo registro se encuentre en firme al cierre del proceso.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

Para el servicio objeto del contrato se consideran factores de riesgo, que afecten el equilibrio económico del contrato.

VER ANEXO No. 1 DE LOS ESTUDIOS PREVIOS - MATRIZ DE RIESGOS.

Manizales, Febrero 19 de 2024.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANÁLISIS DEL SECTOR.

GUILLERMO HERNANDEZ GUTIÉRREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Servicios Administrativos

ANDRES FELIPE BETANCURTH LOPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte

DIEGO ARMANDO RIVERA GUTIÉRREZ
Director Técnico
Unidad de Gestión del Riesgo

DAVID EDUARDO GOMEZ SPRINGSTUBE
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud

Proyectó. Miguel Andrés Rueda Ramirez.. Secretaria de Servicios Administrativos.

Revisó. Guillermo Hernández Gutiérrez. Secretaria de Servicios Administrativos.

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES